



Historia de la propiedad inmobiliaria

La evolución histórica de la propiedad inmobiliaria en la República Dominicana se circunscribe a ochos grandes períodos en el derecho de la tierras





El primer período se inicia con la "Bula Inter Caétera", o "Noverum Universi", del Papa Alejandro VI, del 3 de mayo del 1493, en ella se legitima la conquista del nuevo mundo invistiéndose a la Corona española con el derecho de propiedad de las tierras descubiertas.

El segundo período se inicia con la llamada Ley de Amparo Real del 20 de noviembre del 1578, la misma ratifica el derecho de propiedad de la Corona española sobre las tierras y se establece un procedimiento para amparar los derechos de propiedad a poseedores que tuvieran una prueba escrita preexistente basada en la merced.



El tercer período se inicia a raíz de la independencia de 1844, cuando regía en el país el Código Civil francés de 1804 "napoleónico", que había sido impuesto por el dominador haitiano desde 1822, con ese hecho adquiere la nueva República, que surgía libre e independiente, todos los derechos que sobre estas tierras tenía en su patrimonio la Corona de España.

El cuarto período comienza con la Ley de División de Tierras Comuneras del 21 de abril del 1911, durante el gobierno del Presidente Ramón Cáceres, éste fue el primer intento serio del legislador para organizar de manera definitiva y realizar el procedimiento de división de dichos terrenos.

El quinto período surge con la promulgación de la Orden Ejecutiva 511 del 21 de julio del 1920 durante la ocupación militar norteamericana, que introduce el Sistema Torrens de registro de propiedad inmobiliaria.



JURISDICCION INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL • REPUBLICA DOMINICANA

El sexto período nace con la Ley Sobre Registro de Tierras No. 1542, de fecha 11 de octubre de 1947, legislación netamente dominicana, que representa un acontecimiento de extraordinaria importancia para nuestra historia, donde los dominicanos manifestamos la voluntad de darnos el régimen legal de la tenencia de la tierra que nos rige.

séptimo periodo nace con la ley 108 -05 Esta Ley de Registro Inmobiliario nos permitirá ingresar al proceso de modernización que el país requiere, mejorar las condiciones de vida, la convivencia y, el desarrollo económico y social de la República Dominicana.



JURISDICCION INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL • REPUBLICA DOMINICANA

Octavo periodo nace la ley 51-07 que modifica varios artículos de la Ley No. 108-05 del 23 de mayo de 2005, sobre Registro Inmobiliario Se modifica el Artículo 2 de la Ley No.108-05, Se modifica el Capítulo IV, con sus Artículos 11 y 12, de la Ley No.108-05

Ley 15-42



El 11 de octubre de 1947, fue dictada la Ley 1542 de Registro de Tierras, que recoge los principios y criterios de la Ordenanza No. 511, que instituye el Sistema Torrens en la República Dominicana. Durante 58 años esta ley fue la base del desarrollo inmobiliario del país.

El desarrollo de nuevas tecnologías tanto en materia de mediciones, como en técnicas registrales y procedimentales, hizo necesario dotar al sistema dominicano, de un marco normativo más flexible que permitiera dar respuestas ágiles, seguras y eficientes, adecuadas para la realización de negocios de manera pronta e inequívoca.

Para estos fines fue promulgada la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, en fecha 23 de marzo del 2005

Ley 108-05



La Suprema Corte de Justicia el 3 de enero del año 2003 , a través de su Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras (PMJT), sometió el proyecto que, felizmente, ya se ha convertido en la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, con la finalidad de dotar a la nación del instrumento jurídico que la sociedad dominicana reclamaba como marco normativo que proporcione seguridad, tranquilidad y garantía al derecho de propiedad inmobiliaria.

Esta Ley de Registro Inmobiliario nos permitirá ingresar al proceso de modernización que el país requiere, mejorar las condiciones de vida, la convivencia y, el desarrollo económico y social de la República Dominicana.



El deslinde





Es el acto de levantamiento parcelario realizado para constituir el estado parcelario de una parte determinada de un terreno registrado y sustentado en una Constancia Anotada, a fin de que su titular pueda separar su propiedad del resto de la parcela originaria.



El motivo del principal que da origen al deslinde, es la no fijación de los linderos y colindancias que definen a la propiedad inmobiliaria de acuerdo al criterio de especialidad que ordena el principio II de la ley de Registro Inmobiliario.



También puede originarlo la falta de identificación del inmueble, o bien sea la carencia de definición del estado de copropiedad que provee la Constancia Anotada.



Resolución 3642-2016

- denominación o nombre: ***reglamento para la desjudicialización, deslinde y procedimientos diversos***
- campo de aplicación: ***todo el territorio de la república dominicana y todo lo concerniente a la jurisdicción inmobiliaria.***
- artículos: **23**
- año de entrada en vigencia: **2016**



CARACTERÍSTICAS

Procedimientos diversos

- El Bloqueo Registral
- Emisión Certificación De Registro De Acreedor Por Pérdida A Requerimiento Del Deudor
- Expedientes Registrales Visiblemente Alterados De Ilegalidad
- Ejecución De Decisiones Judiciales

CARACTERÍSTICAS

- ❖ Desjudicialización De La Partición Amigable
- ❖ Comunidad Matrimonial.
- ❖ Limitaciones Derivadas Del Registro De Las Áreas Institucionales
- ❖ Obligatoriedad Del Rnc Para Identificar Extranjeros Ante Todos Los Órganos De La Jurisdicción Inmobiliaria.
- ❖ Procedimiento Técnico Para La Ejecución De Sentencias De Saneamiento En Virtud De La Ley 1542-47



Etapas de un deslinde

-Etapa Técnica-

Esta es la etapa mediante la cual el agrimensor, previa notificación a los copropietarios colindantes y terceros, y con la utilización de un GPS (Sistema de Posicionamiento Global) mide, determina y ubica exactamente el inmueble a deslindar.



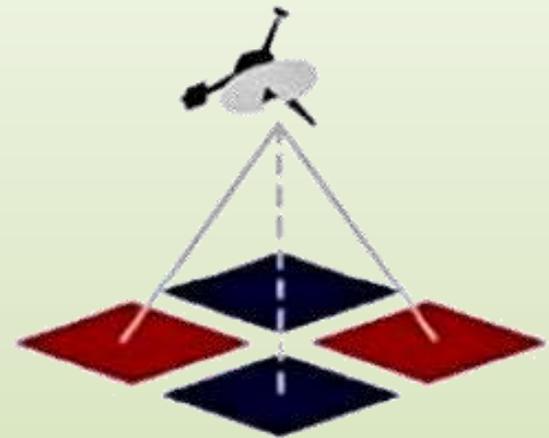
-Etapa Judicial-

mediante un proceso judicial se dan las garantías necesarias para que todos los titulares de documentación que avala la propiedad o de Constancias Anotadas sobre la misma parcela y los titulares de cargas y gravámenes sobre la misma puedan hacer los reclamos que consideren pertinentes respecto del deslinde en general y de la ubicación dada al terreno en particular.



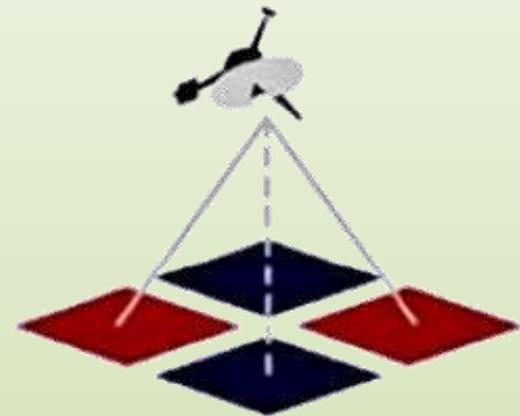
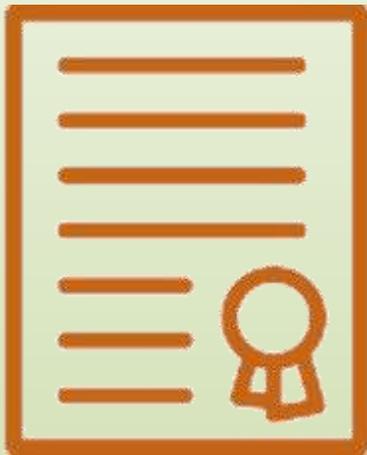
-Etapa Registral

se procede a registrar los derechos que recaen sobre el inmueble deslindado, se identifica la existencia del derecho y se le asigna una identificación de la parcela. Esta etapa culmina con la expedición del Certificado de Título o una Constancia Anotada y la habilitación del registro complementario.



JURISDICCION INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL • REPUBLICA DOMINICANA

Requisitos para un deslinde según la JID



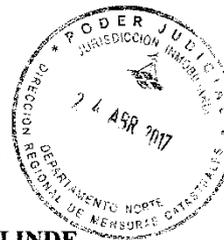
JURISDICCION INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL • REPUBLICA DOMINICANA



Proceso de Autorización.

1. Solicitud de autorización dirigida a la Dirección Regional de Mensuras Catastral, firmada por el o los propietarios y el Agrimensor Contratista, debidamente notariada.
2. Copia de la Constancia Anotada y/o Acto de Transferencia, (si el deslinde es con acto de transferencia el mismo debe ser anterior al 23 de marzo 2009).
3. Poderes de representación y/o Acta de Asamblea, si aplica.
4. Certificación del Registro de Títulos Correspondiente si es con Acto de Transferencia.
5. Copias de actas de nacimiento, de matrimonio y de defunción en caso de deslinde y determinación de herederos.

**SOLICITUD DE AUTORIZACION
DG-DE-001**



**A LA : DIRECCIÓN REGIONAL DE MENSURAS
CATÁSTRALES DEPARTAMENTO NORTE**

Asunto : SOLICITUD PARA LOS TRABAJOS DE DESLINDE

Quien suscribe, la señora **CAROLINA PEÑA CUEVAS**, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 031-0562726-3, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, en representación del Señor **FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0080878-5, domiciliado y residente en Santiago de los Caballeros, **En virtud del poder de representación de fecha 18 de abril del 2017**, quien, solicita la DIRECCION REGIONAL DE MENSURA CATRASTALES DEPARTAMENTO NORTE, la autorización correspondiente para que la agrimensora **ANA MIGUELINA ORTIZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, Portadora de la cédula de identidad No.041-0003455-4, Codia No.30769, domiciliada en la Avenida Juan Pablo Duarte casi esq. Las carreras, edificio 45,Apto 2-F, teléfono: 809-226-5316,Email:miguelina2000@hotmail.com Realice los trabajos de Deslinde en el inmueble detallado a continuación:

DETALLE.

Deslindar la siguiente porción de terreno:

- a) UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE MIDE **979,394.00** Mtrs.², EL CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA PARCELA No. **717**, DEL DC 2, DEL MUNICIPIO DE LAGUNA SALADA Y PROVINCIA DE VALVERDE. (Constancia Anotada identificada con el Libro No 0078, Folio No. 228, MATRICULA No. 0800003821).

OBSERVACION

Hecho y firmado en fecha dieciocho (18) de abril del 2017. Esta solicitud ha sido redactada de acuerdo al contrato particular para realizar el trabajo de Deslinde, legalizado por el notario **LICENCIADA LUISA EFIGENIA FRANCO CABRERA**, bajo el No. 5941 del Colegio Dominicano de Notarios. Y que de una vez aprobados los trabajos sean enviados al Tribunal Original Competente.

Yo, Agrimensora ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ, acepto la designación y declaro que ejecutaré el trabajo en carácter de oficial público, de conformidad con la ley de registro inmobiliario, sus reglamentos y demás normas aplicables **ARTICULO 40, PÁRRAFO 1.**

El agrimensor se compromete a ejecutar los trabajos solicitados en un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha de Autorización.

Hecho y firmado de buena fe, en el Municipio y Provincia Santiago, a los dieciocho (18) días del mes de abril del Año Dos Mil Diecisiete (2017)

CAROLINA PEÑA CUEVAS

En representación del Señor:

FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER

Propietario

ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ

Agrimensora Contratista

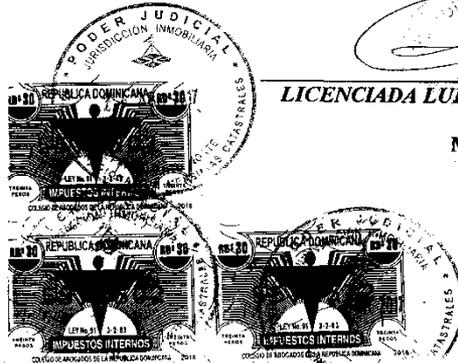
CODIA No. 30769

YO, LICENCIADA LUISA EFIGENIA FRANCO CABRERA, Notario Público de los del número para el Municipio de Santiago, con matrícula Número 5941, con estudio profesional abierto en la Avenida Imbert No. 48, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores, **CAROLINA PEÑA CUEVAS** en representación del señor **FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER**, y **AGRIM. ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ**, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

LICENCIADA LUISA EFIGENIA FRANCO CABRERA

Notario Público

Matricula No. 5941.





ACTA DE HITOS Y MENSURA

DG-RV-002

Excediente No.
662201703074

Operación	DESLINDE	Fecha:	17 DE JULIO 2017
Agrimensora	ANA MIGUELINA ORTIZ	Codificación:	30769

INMUEBLE(S) ORIGEN

Provincia	MONTECRISTI	Municipio	GUAYUBIN
Sección	POZO PRIETO	Lugar / Sitio	POZO PRIETO
Parcela / Solar	717	Manzana	Porción
D.C.	2	Calle / Carretera / Camino	No. KM.
		CAMINO INTERNO	

Referencias de Ubicación: EN LA CARRETERA DUARTE EN DIRECCION OESTE EN JAIBON DOBLANDO POR EL CAMINO A POZO PRIETO EN DIRECCION NORTE A UNOS 8 KILOMETROS Y ENTRANDO POR EL CAMINO INTERNO A UNOS 2 KILOMETROS EN DIRECCION OESTE ENCONTRAMOS EL INMUEBLE

Descripción física del inmueble y su entorno.

Límites	<input type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Alambrada	<input type="checkbox"/> Verja	<input checked="" type="checkbox"/> Otro	FELIX BOLIVAR REINOSO P. NO. 717 (RESTO)
Norte	<input type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Alambrada	<input type="checkbox"/> Verja	<input checked="" type="checkbox"/> Otro	FELIX BOLIVAR REINOSO P. NO. 757, 758, 759
Sur	<input type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Alambrada	<input type="checkbox"/> Verja	<input checked="" type="checkbox"/> Otro	FELIX BOLIVAR REINOSO P. NO. 716, 660, 718
Este	<input type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Alambrada	<input type="checkbox"/> Verja	<input checked="" type="checkbox"/> Otro	FELIX BOLIVAR REINOSO P. NO. 755
Oeste	<input type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Alambrada	<input type="checkbox"/> Verja	<input checked="" type="checkbox"/> Otro	
	<input type="checkbox"/> Yerma	<input type="checkbox"/> Cultivado	<input checked="" type="checkbox"/> Construido	<input type="checkbox"/> Otros	
Tipo de Construcción	CONSTRUCCION PARA CRIA DE PUERCOS				

INMUEBLE(S) RESULTANTE(S)

Parcela(s) / Solar(es)	662201703074_1_1	D.C.	2
Manzana(s)		Porción(es)	

INICIO DE LOS TRABAJOS DE CAMPO			
Fecha	26	MAYO	2017
Hora	03:00 p.m.		

FINALIZACION DE LOS TRABAJOS DE CAMPO			
Fecha	12	JULIO	2017
Hora	04:20 p.m.		

Acompañado de las personas presentes en el acto y firmantes al final de la presente Acta de Hitos y Mensuras, procedí a dar inicio a las tareas encomendadas a la fecha y hora indicada. A tal fin, recorrí los límites de hecho del inmueble; asimismo pude identificar los hitos existentes siguientes:

Estación	Parcela / Solar	Materialización	Observaciones

Método empleado para el Levantamiento.

Método	<input checked="" type="checkbox"/> Sencillo	<input type="checkbox"/> Repetitivo	<input type="checkbox"/> Otro
	<input type="checkbox"/> Directo	<input type="checkbox"/> Inverso	
Instrumento:			
Marca:	TOPCON	Modelo:	HIPER V

Area presentada	979,405.44 m ²	Area de derecho	979,394.00 m ²
Diferencia	11.44 m ²	(DIFERENCIA POR EXCESO)	
<i>EXPLIQUE DIFERENCIA</i>			

VER INFORME TÉCNICO



Método de orientación empleado.

Observación Solar
 Observación Astronómica
 Observación Satelital
 Otros

Información sobre el proceso de Vinculación de la mensura.

- Parcela (s) o Solar(es) de vinculación.

1.- Parcela/Solar 820
D. C. No. 2 del Municipio de GUAYUBIN

2.- Parcela/Solar _____
D. C. No. _____ del Municipio de _____

Hitos utilizados para la vinculación.

Estación	Parcela / Solar	Materialización	Observaciones
PG1-MO10		VARILLA CON	
PG2-MO10		VARILLA CON	
PC1-R2		VARILLA CON	
PC2-R2		VARILLA CON	

Información Adicional

LOS COLINDANTES FUERON NOTIFICADO POR LA VIA ESCRITA

Las tareas encomendadas fueron realizadas auxiliado por las siguientes personas:

No.	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo
1	ANA MIGUELINA ORTIZ	AGRIMENSORA
2	VICTOR ESCOTO	CADENERO
3	CAROLINA PEÑA CUEVAS	CALCULISTA
4		
5		

PRESENTES EN EL ACTO (COLINDANTES)

No.	Nombre(s) y Apellido(s)	Cédula / Pasaporte / RNC	Calidad	Observaciones	Firma
1	FELIX BÓLIVAR REINOSO		COLINDANTE	NO ESTUVO PRESENTE EN EL ACTO	

Con lo informado doy por finalizada la presente Acta de Hitos y Mensura, la que, en prueba de su fidelidad y veracidad, firmo al pie y rubrico en todas sus hojas(2 hojas en total). Asimismo, certifico haber colocado los hitos requeridos de acuerdo con la Ley y Reglamento vigente. Hecho y firmado a los 17 días del mes de JULIO del 2017



ANA MIGUELINA ORTIZ
Agrimensor Contratista
Codia 30769

CARTA DE CONFORMIDAD

DG-RV-003

EXPEDIENTE No.

662201703074

Santiago, Rep. Dom.
17 de Julio del 2017

A la : Dirección Regional de Mensuras Catastrales.
Departamento Norte

Asunto : Conformidad con los trabajos de Mensura para Deslinde.

Quien suscribe, la señora **CAROLINA PEÑA CUEVAS**, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 031-0562726-3, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, en representación de el Señor **FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cedula de identidad y electoral No. 031-0080878-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, quien por este medio expreso mi conformidad con los trabajos de Deslinde presentados por la agrimensora **ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, Portador de la cédula de identidad No. 041-0003455-4, Codia No.30769, domiciliada en: la Avenida Juan Pablo Duarte casi esq. las carreras , edificio, Apto 2-F de esta ciudad de Santiago, teléfono: 809-226-5316 Email: miguelina2000@hotmail.com; ante la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, Departamento Norte, para su revisión y aprobación, los cuales fueron autorizados por esta Dirección Regional de Mensuras Catastrales, Departamento Norte, mediante la autorización de mensura, de fecha **24 de Abril del año (2017)**. Para su revisión y aprobación.

LOS TRABAJOS HAN SIDO REALIZADOS EN:

Los inmuebles siguientes: Una porción dentro de la Parcela No. 717 del Distrito Catastral No. 2, con un área superficial de 979,394.00m² en el Municipio de Guayubin, Provincia de Montecristi.

RESULTANDO:

El inmueble siguiente:

-La designación No. **662201703074_1_1** dentro de la **P. No. 717** Distrito Catastral No. 2 Con un área de ocupación de **979,405.44 Mts²**, con una diferencia por exceso de **+11.44 Mts²**, del Municipio de Guayubin, Provincia de Montecristi.

Estoy conforme con los resultados.

DECLARACIÓN DE POSESIÓN

Quien suscribe, la señora **CAROLINA PEÑA CUEVAS**, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 031-0562726-3, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, en representación del Señor **FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0080878-5, domiciliado y residente en Santiago de los Caballeros, **En virtud del poder de representación de fecha 18 de abril del 2017**, por medio de la presente declaro bajo la fe del juramento lo siguiente:

PRIMERO: Que la porción de terreno que voy a Deslindar está en la posesión del Señor **FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER**, y que si al momento de su levantamiento se encuentra otros ocupantes, es mi deber comunicarle a esta **Dirección Regional De Mensura y Catastro así como al Tribunal de Tierras de la Jurisdicción Regional correspondiente.**

SEGUNDO: que soy propietario de la siguiente porción de terreno:

UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE MIDE **979,394.00** Mtrs.², EL CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA PARCELA No. **717**, DEL DC 2, DEL MUNICIPIO DE LAGUNA SALADA Y PROVINCIA DE VALVERDE. (Constancia Anotada identificada con el Libro No 0078, Folio No. 228, MATRICULA No. 0800003821).

TERCERO: Que en mi declaración del referido inmueble, es en virtud de su ocupación pacífica e ininterrumpida, y declaro que nunca ha sido molestado por ninguna persona.

CUARTO: Que la presente declaración de tenencia de inmueble se hace a requerimiento de las nuevas disposiciones de Reglamento General de Mensuras Catastrales.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los (18) días de abril del 2017.



CAROLINA PEÑA CUEVAS

En representación del Señor:

FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER

Propietario

A la : Dirección Regional de Mensuras Catastrales
Departamento Norte.

Asunto : Informe Técnico

Referencia : Mensura para los Trabajos de Deslinde dentro de las P. No. 717
Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubin, Provincia de
Montecristi.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo No. 120 del Reglamento General de Mensuras Catastrales, le remito el presente informe.

Quien suscribe: la Agrimensora, **ANA MIGUELINA ORTIZ**, dominicana mayor de edad, soltera, CODIA: 30769, TEL. (829)-639-5316, con estudio profesional abierto en la Av. Juan Pablo Duarte, casi Esq. Las Carreras, Edif. 45, Suit 2-F, Santiago, correo-miguelina2000@hotmail.com, tengo a bien informar lo siguiente.-

La primera parte ejecutada por quien suscribe se le aviso a mensura catastrales en fecha 28 de Abril del 2017, y que el 26 de Mayo del 2017, daremos inicio a los trabajos de Deslinde, mediante lo establecido en artículo 75 que todo los levantamientos deben ser comunicados a la Dirección Regional de Mensura Catastral Departamento Norte, y a sus colindante que son, **FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER** Comunicándole que se realizarán los trabajos de Deslinde, los cuales no estuvieron presente en el acto.

Siendo las 3:00 P.M. del 26 de Mayo del 2017, se procedió a iniciar los trabajos de deslinde en:

La P. No. 717 ubicada en la Carretera Duarte en dirección oeste en Jaibón doblando por el camino a Pozo Prieto en dirección norte a unos 8 kilómetros y entrando por el camino interno a unos 2 kilómetros en dirección oeste encontramos el inmueble.

Que mediante la Autorización de fecha 24 de Abril del 2017, fui Autorizada por esa Dirección Regional de Mensura a Realizar los trabajos de Deslinde en una porción de terreno dentro de la Parcela No. 717 del Distrito Catastral No. 2, con un área superficial de 979,394.00 m² respectivamente en el Municipio de Guayubin y Provincia de Montecristi.

Como resultado del levantamiento de campo hubo una parcela resultante la cual fue la siguiente:

-La designación No. **662201703074_1_1** dentro de la **P. No. 717** Distrito Catastral No. 2 Con un área de ocupación de **979,405.44 Mts²**, con una diferencia por exceso de **+11.44 Mts²**, del Municipio de Guayubin y Provincia de Montecristi.

Porque esta es la ocupación que tiene **FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER.**

Para fines de la conexión se hizo partiendo de los puntos georeferenciados PG1-MO10 y PG2-MO10, se procedió a realizar el levantamiento del perímetro con GPS TOPCON HIPER V. Los trabajos concluyeron a las 04:20 P.M. del 12 de Julio del 2017, sin presentarse ningún tipo de reclamación o inconveniente.

Para los trabajos de cálculos se utilizo el programa de ingreso a mensura y la confección de los planos utilicé el programa "AutoCAD CIVIL 3D 2012".- Los trabajos de campo y gabinete fueron realizados según las disposiciones del reglamento General de Mensuras Catastrales.

CERTIFICO Y DOY FE que los datos suministrados en el presente informe han sido recopilados por mí, luego de haber realizado todas las investigaciones pertinentes para obtener el resultado de los trabajos presentados.-

Muy Atentamente.-

ANA MIGUELINA ORTIZ

Agrimensora-Contratista

Codia No. 30769

**A LA: DIRECCION REGIONAL DE MENSURA CATASTRALES
DEPARTAMENTO NORTE.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA INICIONES DE LOS TRABAJOS DE
CAMPO CORRESPONDIENTE AL DESLINDE, DENTRO DE
LA PARCELA No. 717, DEL DISTRITO CATASTRAL No. 02, EN
EL MUNICIPIO DE LAGUNA SALADA, PROVINCIA
VALVERDE. A petición del Señor FELIX BOLIVAR REINOSO
DAJER.**

Distinguido Director:

Yo, ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ, Agrimensor público, autorizado por la **Dirección Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Norte**, mediante Expediente No. 662201703074 de fecha (24) de Abril del 2017; para la realización de los trabajos de Mensura para **deslinde** de una porción de terreno que mide **979,394.00 Mtrs.²**, el cual se encuentra localizado en la parcela No. **717**, del DC 02, del municipio de Laguna Salada, provincia Valverde.

En cumplimiento de los artículos No. 80 y 167 del Reglamento General de Mensuras Catastrales, referentes a la publicidad de los actos de levantamiento parcelario.

En mi condición de Oficial Público de la Jurisdicción Inmobiliaria y auxiliar de la justicia para la ejecución de los trabajos antes mencionados notifico, por éste medio, a la Dirección Regional de Mensura Catastral Departamento Norte, que el día viernes (26) de **Mayo del 2017** a las 3:00 p.m. iniciare formalmente las operaciones de campo.

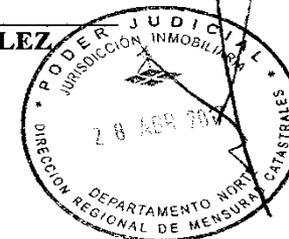
Para su conocimiento y fines de lugar,

Muy cordialmente



AGRIM. ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ

Codia No. 30769



NOTIFICACIÓN DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE

Acto Número

613/2017

En el Municipio de Laguna Salada, Provincia Valverde, República Dominicana, a los 06 Días de Julio del año Dos Mil diecisiete (2017).

ACTUANDO a requerimiento de la señora CAROLINA PEÑA CUEVAS, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 031-0562726-3, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, en representación del Señor FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0080878-5, domiciliado y residente en Santiago de los Caballeros, En virtud del poder de representación de fecha 18 de abril del 2017, y la AGRIM. ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALES, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad No. 041-0003455-4, Codia No.30769, con su estudio profesional abierto en la Ave. Juan Pablo Duarte casi esq. Las Carreras, Edif. No. 45, Apto. 2-F; en el Municipio de Santiago de Los Caballeros, Provincia Santiago, Teléfono: 809-226-5316, Celular No. 829-639-5316. E-Mail: miguelina2000@hotmail.com, lugar donde mi cliente hace elección de domicilio para los fines y consecuencias del presente acto:-

Yo,

Yo, Sr. Miguelina Ortiz Gonzalez, Aiguacil Ordinaria de la Corte Penal del Departamento Judicial de Santiago, con mi residencia en la calle, No. 180 de la Lotería, Santiago Cédula de Identidad No. 031-0227334-3



infrascrito

EXPRESAMENTE: y en virtud del anterior requerimiento, me he trasladado dentro de los límites de mi jurisdicción: EXPRESAMENTE: y en virtud del anterior requerimiento, me he trasladado dentro de los límites de mi jurisdicción: PRIMERO: me he traslado dentro de los límites de mi jurisdicción, a la calle

No. 20 de esta ciudad que es donde tiene su domicilio y residencia la señor(a) Felix Bolivar Reynoso Dajer y una vez allí hablando personalmente con ella en su calidad de Dajer Reynoso, según me dijo ser de mi requerido, quien además me declaro que tenía calidad para recibir actos de esta naturaleza; SEGUNDO: me he traslado dentro de los límites de mi jurisdicción, a la calle

No. de esta ciudad, que es donde tiene su domicilio y residencia la señor(a) y una vez allí hablando personalmente con ella en su calidad de según me dijo ser de mi requerido, quien además me declaro que tenía calidad para recibir actos de esta naturaleza;

TERCERO: me he traslado dentro de los límites de mi jurisdicción, a la calle No. de esta ciudad, que es donde tiene su domicilio y residencia la señor(a) y una vez allí hablando personalmente con ella en su calidad de

_____, según me dijo ser de mi requerido, quien además me declaro que tenía calidad para recibir actos de esta naturaleza; **CUARTO:** me he traslado dentro de los límites de mi jurisdicción, a la calle No. _____

_____, de esta ciudad, que es donde tiene su domicilio y residencia la señor(a) _____ y una vez allí hablando personalmente con _____ en su calidad de _____

_____, según me dijo ser de mi requerido, quien además me declaro que tenía calidad para recibir actos de esta naturaleza; **QUINTO:** me he traslado dentro de los límites de mi jurisdicción, a la calle No. _____

_____, de esta ciudad, que es donde tiene su domicilio y residencia la señor(a) _____ y una vez allí hablando personalmente con _____ en su calidad de _____

_____, según me dijo ser de mi requerido, quien además me declaro que tenía calidad para recibir actos de esta naturaleza; **SEXTO:** me he traslado dentro de los límites de mi jurisdicción, a la calle No. _____

_____, de esta ciudad, que es donde tiene su domicilio y residencia la señor(a) _____ y una vez allí hablando personalmente con _____ en su calidad de _____

_____, según me dijo ser de mi requerido, quien además me declaro que tenía calidad para recibir actos de esta naturaleza; **SEPTIMO:** me he traslado dentro de los límites de mi jurisdicción, a la calle No. _____

_____, de esta ciudad, que es donde tiene su domicilio y residencia la señor(a) _____ y una vez allí hablando personalmente con _____ en su calidad de _____

_____, según me dijo ser de mi requerido, quien además me declaro que tenía calidad para recibir actos de esta naturaleza; **OCTAVO:** me he traslado dentro de los límites de mi jurisdicción, a la calle No. _____

_____, de esta ciudad, que es donde tiene su domicilio y residencia la señor(a) _____ y una vez allí hablando personalmente con _____ en su calidad de _____

_____, según me dijo ser de mi requerido, quien además me declaro que tenía calidad para recibir actos de esta naturaleza; **NOVENO:** me he traslado dentro de los límites de mi jurisdicción, a la calle No. _____

_____, de esta ciudad, que es donde tiene su domicilio y residencia la señor(a) _____ y una vez allí hablando personalmente con _____ en su calidad de _____

_____, según me dijo ser de mi requerido, quien además me declaro





**ORTIZ GONZALEZ
& ASOC.**

AVISO

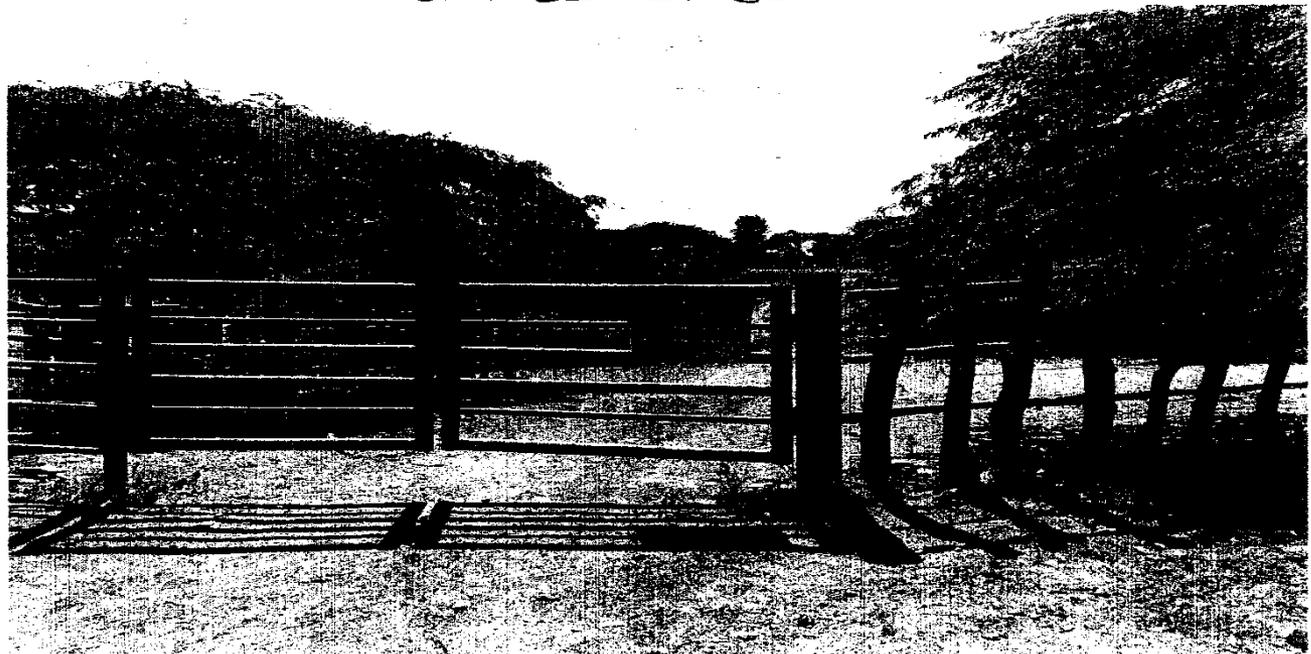
POR ESTE MEDIO SE LE AVISA QUE ESTE INMUEBLE ESTA SIENDO OBJETO DE UN PROCESO DE DESLINDE. PARA CUALQUIER INFORMACION O RECLAMACION DIRIGIRSE AL TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCION INMOBILIARIA O A LA DIRECCION REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEL CORRESPONDIENTE.

**EXPEDIENTE NO. : 662201703074
PROPIETARIO: FELIX BOLIVAR REINOSO
DAJER**

**Agrimensor: ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ,
GODIANO 30769**

Av. Juan Pablo Duarte, Cas. Est. 1000, Santiago R.D.
Telf: 809-339-5316
Email: anaortiz@og.com

EST 21 → 22 S120°32' W





EST 38 N87° 32' W



EST 41 N15° 31' E



EST 42 N5° 00' E



EST 30 S22° 04' W



REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC 4-01-00625-4
 AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA
 ADM.LOCAL : COL ADM MONTECRISTI

ARPO001 26968064
 FECHA : 10-03-2016
 HORA : 08:53
 PAGINA : 001

RECIBO DEL PAGO NUMERO 16950734804-8

NÚMERO DEL DOCUMENTO	16950734804-8		
FECHA DE LA AUTORIZACIÓN	10/03/2016		
RNC O CÉDULA	041-0013250-7		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	VLASDIMIR PORFIRIO BATISTA SANCHEZ		
SERVICIOS	0037 - TASA JUD. SOBRE COPIAS CERT. DE SENTENCIAS (LEY 33-81)		
CAJERO	LUCMARTINE	N° DE CAJA	1143

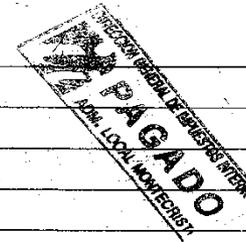
TOTAL EFECTIVO /	10.00	
TOTAL CHEQUE	0.00	
TOTAL PAGO	10.00 RD\$	DIEZ PESOS CON 00/100 *****

OBSERVACION



AUTENTICACIÓN ADMLOCAL MONTECRISTI
 60000000000

000-2301-1143-16260008962-0005-10/03/2016 08:53:17 a.m.-10.00-0000000000



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

26968064

401508254

VERIFICAR LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUA EN FORMA DE LOGO SOSTENIENDO EL DOCUMENTO A CONTRALUZ



REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA

MATRÍCULA	US88KA821
FECHA DE REGISTRO	23 Jun 1994 9:30:00AM
VENTA	L37 F157 V00 H00
MUNICIPIO	Laguna Salada
PROVINCIA	Valverde
SUPERFICIE REGISTRADA	979,394.00 m ²

DESCRIPCIÓN
REGISTRO DE TÍTULOS DE VALVERDE

DETALLE DEL TERRENO
Parcela 717, DC 2

PROPIETARIO
FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER

En virtud de la Ley y en nombre de la República se declara TITULAR DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD a: FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER, dominicano, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0080878-5, sobre una porción de terreno con una superficie de 979,394.00 metros cuadrados, identificada con la matrícula No.0800003821, dentro del inmueble: Parcela 717, del Distrito Catastral No.2, ubicado en Laguna Salada, Valverde. El derecho fue adquirido a SAMUEL CRUZ VARONA. El derecho tiene su origen en VENTA, según consta en el documento de fecha 1 de junio del 1994, CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA, legalizado por EL LICDO. JOSÉ S. REYNOSO LORA, inscrito en el libro diario el 23 de junio del 1994, a las 9:34:00AM. Emitido el 10 de junio del 2010.

Miguel Bonilla Borrelli
Lic. Miguel Bonilla Borrelli
Registrador de Títulos de Valverde

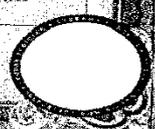
4041000739

00324584



00324584

7300 + 18537 + 5198
+5
FEER AL DORSO



CONTRATO CON EL AGRIMENSOR, AUTORIZACION Y PODER ESPECIAL

Quien suscribe, el Señor **FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0080878-5, domiciliado y residente en Santiago de los Caballeros, Por medio del presente acto **OTORGA AUTORIZACION Y PODER ESPECIAL**, tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario a la señora **CAROLINA PEÑA CUEVAS**, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 031-0562726-3, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, y a la **AGRIM. ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad y electoral No. 041-0003455-4, Abogada de los Tribunales de la República Dominicana, matriculada bajo el número 33588-573-06, y agrimensora, con estudios profesionales abierto en la Avenida Juan Pablo Duarte Casi Esq. Las Carreras, Edif, 45, 2da. Planta Apto. 2- F, Santiago, R.D. de la ciudad de Santiago de los Caballeros, Teléfonos Nos. 809-226-5313 y 809-447-5316, Para que actuando en representación del poderdante realicen las actuaciones que se describirán:

POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO, DECLARO DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE BAJO LA FE DEL JURAMENTO, CON PLENO CONOCIMIENTO DE LA LEY NO. 202, DEL 26 DE AGOSTO DE 1968 (QUE CASTIGA EL PERJURIO), LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Para que la señora **CAROLINA PEÑA CUEVAS** Y la **AGRIM. ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ**; procedan a realizar los siguientes actos:

- A) Por medio de la presente **AUTORIZACION Y PODER ESPECIAL**, la señora **CAROLINA PEÑA CUEVAS**, podrá **SOLICITAR** el proceso de Deslinde ante La Dirección de Mensura territorialmente competente, actuando como si fuere mi propia persona, ante los procesos de Deslinde.
- B) Por medio de la presente **AUTORIZACION Y PODER ESPECIAL**, la **AGRIM. ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ**, podrá **SOLICITAR** el proceso de Deslinde ante La Dirección de Mensura territorialmente competente, actuando como agrimensora del proceso.
- C) Solicitar a la Dirección de mensura los trabajos concernientes a realizar cuantas gestiones sean necesarias para tales fines de los inmuebles que se describen a continuación:

EL SIGUIENTE INMUEBLE:

- a) UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE MIDE **979,394.00 Mtrs.²**, EL CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA PARCELA No. 717, DEL DC 2, DEL MUNICIPIO DE LAGUNA SALADA Y PROVINCIA DE VALVERDE. (Constancia Anotada identificada con el Libro No 0078, Folio No. 228, MATRICULA No. 0800003821).

- D) La señora **CAROLINA PEÑA CUEVAS**, y la **AGRIM. ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ**, podrán firmar el proceso de Deslinde, sin necesidad de nueva autorización expresa o escrita, a cualquier persona física o moral.
- E) D) La señora **CAROLINA PEÑA CUEVAS**, y la **AGRIM. ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ**, podrán realizar los trabajos de Deslinde hasta retirar los certificados de títulos.
- F) D) La señora **CAROLINA PEÑA CUEVAS**, y la **AGRIM. ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ**, podrán Deslindar por ante la jurisdicción competente conforme a lo que establece el procedimiento para tales fines.
- G) D) La señora **CAROLINA PEÑA CUEVAS**, y la **AGRIM. ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ**, podrá solicitar Certificación de cargas y gravamen, retirar los certificados de títulos.

SEGUNDO: La **AGRIM. ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ** queda autorizada a entregar los certificados de títulos a **BANCO DE RESERVAS (BanReservas)**, entidad bancaria organizada de acuerdo La leyes de la República Dominicana, con RNC 4-01-01006-2, con domicilio en esta ciudad de Santiago; institución que para todos los fines y consecuencias de contrato con la poderdante, se denominó **LA ACREEDORA**.

TERCERO: La presente Autorización y Poder Especial es de carácter general y valido para todas las circunstancias que se presenten, sin necesidad de ningún otro poder adicional (sin necesidad de nueva autorización expresa o escrita para cada uno de los procedimientos descrito en el presente poder).

Parrafo: En general podrán, depositar documentos, pagar impuestos, hacerse expedir certificaciones, hacer publicaciones, solicitar la expedición de nuevos documentos que sean necesarios para dar cumplimientos a los presentes poderes.

CUARTO: La presente Autorización y Poder Especial, no es limitativa, sino enunciativa, por lo que los apoderados quedan en libertad de realizar cualquier diligencia no prevista en el presente acto y que tenga por finalidad cumplir con el objetivo deseado.

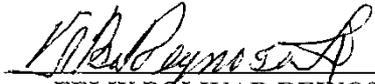
QUINTO: Si al momento de realizar el proceso la agrimensora se percata de una situación fuera de lo normal, como solapamiento, litis, parcelas existentes, así como otra situación como litis debe de ser considerado entre las partes.

SEXTO: Los Apoderados aceptan el mandato conferídole y como señal de aprobación firman al pie del mismo.

SEPTIMO: Que la presente **AUTORIZACION Y PODER ESPECIAL LA OTORGAMOS**, sin ningún tipo de reservas ni limitaciones, y en presencia del testigo **ISAIAS DE JESUS HERNANDEZ RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0489015-1, domiciliado en Santiago de Los Caballeros.

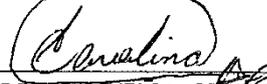


HECHO Y FIRMADO de buena fe, para quien pueda interesar, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del Año Dos Mil Diecisiete (2017).-----



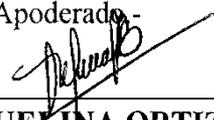
FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER

Poderdante



CAROLINA PEÑA CUEVAS

Apoderado.-



AGRIM. ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ

Apoderada.-

ISAIAS DE JESUS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Testigo.-

YO, LICENCIADA LUISA EFIGENIA FRANCO CABRERA, Notario Público de los del número para el Municipio de Santiago, con matrícula Número 5941, con estudio profesional abierto en la Avenida Imbert No. 48, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores, **FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER, CAROLINA PEÑA CUEVAS, AGRIM. ANA MIGUELINA ORTIZ GONZALEZ, Y ISAIAS DE JESUS HERNANDEZ RODRIGUEZ**, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del Año Dos Mil Diecisiete (2017).-----



LICENCIADA LUISA EFIGENIA FRANCO CABRERA

Notario Público

Matricula No. 5941.



MENSURAS CATASTRALES

JURISDICCION INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL - REPUBLICA DOMINICANA

TIPO DE DOCUMENTO
AUTORIZACION

FECHA
24 de Abril del 2017

NUMERO DE EXPEDIENTE

662201703074

EMITIDO POR
DIRECCIÓN REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEL DEPARTAMENTO NORTE

A: Agrim. Ana Miguelina Ortiz González, CODIA N°. 30769.

CONSIDERADO: La solicitud de autorización de fecha 18 de Abril del 2017 presentada en fecha 24 de Abril del 2017, a nombre de FELIX BOLIVAR REINOSO DAJER propietarios, representados por CAROLINA PEÑA CUEVAS, para que el(la) Agrim. Ana Miguelina Ortiz González, CODIA N°. 30769, realice los trabajos de DESLINDE sobre el inmueble siguiente:

1. Parcela 717, Distrito Catastral No. 02, en el Municipio Laguna Salada, Provincia Valverde, sustentado en: Constancia Anotada Matrícula 0800003821, bajo el Libro 0078, Folio 228.

En virtud de la Ley N°. 108-05 de Registro Inmobiliario, del Reglamento General de Mensuras Catastrales y demás normativas vigentes, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEL DEPARTAMENTO NORTE.

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZA al(la) Agrim. Ana Miguelina Ortiz González, CODIA N°. 30769, a realizar los trabajos de DESLINDE sobre el inmueble identificado como Parcela 717, Distrito Catastral No. 02, en el Municipio Laguna Salada, Provincia Valverde.

SEGUNDO: INVISTE al(la) agrimensor(a) con el carácter de oficial público y auxiliar de la justicia, para ejecutar los trabajos durante el período de vigencia.

Esta autorización vence el día 2 de Agosto del 2017, y es susceptible de ser prorrogada debidamente fundamentada.

En Santiago, el 24 de Abril del 2017





JURISDICCIÓN INMOBILIARIA

ORIGEN: DIRECCIÓN REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEL DEPARTAMENTO NORTE



662201703074

COMPETENTE: DIRECCIÓN REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEL DEPARTAMENTO NORTE

ENTREGA: DIRECCIÓN REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEL DEPARTAMENTO NORTE

DEPOSITO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

TIPO DE ACTUACION DESLINDE

PROCEDENCIA VENTANILLA EXPRES

DATOS DEL EXPEDIENTE

Profesional Responsable: Ana Miguelina Ortiz González Ocupación: Agrimensor Codia: 30769

Solicitante: USUARIO

Resultantes: 49

INMUEBLES

Matrícula	Provincia	Municipio	Designación Catastral
	Valverde	Laguna Salada	Parcela: 717, DC: 02

DOCUMENTOS DEPOSITADOS

Cantidad	Documento
3	Acta de Hitos y Mensuras
1	Autorización
1	Aviso de Mensuras
3	Carta de Conformidad
1	Constancia Anotada
1	Declaración de Posesión
1	Disco Compacto (CD)
3	Fotos
3	Informe Técnico (Informe de dif. de área, etc.)
1	Notificación a Colindantes
1	Plano(s) General(es)
1	Plano(s) Individual(es)
1	Publicación del Periódico



DUPLICADOS DEPOSITADOS

Tipo Duplicado	Serie
----------------	-------

LEYES/IMPUESTOS DGI

Impuesto de Ley	Monto Pagado	No. Recibo
-----------------	--------------	------------

TASAS POR SERVICIOS

Documento	Monto Pagado	No. Recibo
Tasa Por Servicio De La Ji Por Resultante (expres)	34900	246773124
Tasa Por Servicio De La Ji Por Resultante (expres)	10000	246773127
Tasa Por Servicio De La Ji Por Resultante (expres)	10000	246773126
Tasa Por Servicio De La Ji Por Resultante (expres)	10000	246773125

Consulte su expediente en línea: <http://www.ji.gov.do> ó Enviando un correo a INFORMACION@JI.GOV.DO - Asunto: No De Expediente.

Usuario Imprime: Orlando Celedonio -- Fecha: 18/07/2017 12:26:43



Pago de Tasas por Servicio.

Pagar en el Banco de Reservas correspondiente a la Jurisdicción Inmobiliaria por la suma de RD\$1,000.00 por resultante (código 008 del Formulario de Tasas por Servicio).

Impuestos a pagar en la Dirección General de Impuestos Internos.

Un recibo Ley 196-71 de RD\$5.00.

Tres sellos Ley 91 de RD\$30.00.



Ventanilla Express

El Consejo del Poder Judicial mediante Acta Núm. 03/2016, de fecha 01 de febrero del año 2016, dispuso la creación de la **Ventanilla Exprés de Mensuras Catastrales de la Jurisdicción Inmobiliaria**, un servicio que procura potenciar la agilización de los procesos que concurren ante las distintas Regionales de Mensuras Catastrales. La misma fue complementada mediante Acta Núm. 09/2016 de fecha 14 de marzo de 2016.

Aquellos usuarios que tramiten expedientes de Condominios, sin importar el número de resultantes, así como operaciones de Deslinde, Subdivisión, Refundición u otras que generen 20 resultantes o más, podrán optar por este servicio. Igualmente, en los casos en que el metraje envuelto sea de 500,000 Mt² o más.

Esta ventanilla está disponible ante las tres (3) Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, para todos los usuarios que de manera voluntaria deseen utilizar este servicio, pagando solamente un porcentaje adicional en la tasa por servicio marcada con el código 008.

Nuestro horario de servicio para Recepción y Entrega en la Dirección Regional, sede central, es de **7:30AM a 6:00PM** y en sus demás Regionales en horario habitual. De igual manera, para esta ventanilla aplica el depósito remoto desde cualquiera de sus Regionales.



Informe Técnico



Es un documento que contiene una reseña objetiva de lo actuado por el agrimensor en el campo y gabinete, de los antecedentes consultados y las conclusiones de los mismos, del criterio empleado en la ubicación de los derechos, de la identificación de los límites y ocupaciones, de la metodología e instrumental empleados en las mediciones, y cualquier otra circunstancia que, a criterio del agrimensor, sirva para una mejor comprensión de la operación ejecutada.





Inspección de la dirección regional de mensura catastral

Art. 18. Que modifica el art. 14 del a355-2009 (“Artículo 14. A partir ***de la solicitud de autorización, y hasta la remisión del trabajo al Registrador de Títulos*** correspondiente, el ***Director Regional de Mensuras Catastrales*** recibirá cualquier ***objeción técnica*** que se presente, estando ***facultado*** para ***conocerla y solucionarla***; sin perjuicio de este órgano técnico de apoderar, de oficio, al Juez de Jurisdicción Original para el conocimiento de la objeción, al igual que la parte que se considere lesionada. La impugnación contra la resolución dictada, una vez culminado el proceso de deslinde, es competencia del juez de fondo. En caso de que se presenten **objeciones que cuestionen el derecho de propiedad**, las mismas son **anexadas al expediente técnico y remitidas al Tribunal de Jurisdicción Original** competente, con la finalidad de que conozca del proceso por la vía contradictoria).



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Ing.+Lic. Yunior Andrés Castillo S.

Página Web: yuniorandrescastillo.galeon.com

Correo: yuniorcastillo@yahoo.com

Celular: 1-829-725-8571

Santiago de los Caballeros, República

Dominicana

2017.

